

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
Edificio Centro Cívico Piso Octavo

Barranquilla Noviembre Nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021)

DIANA CAROLINA SILVA AHUMADA presenta acción de tutela contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al Mérito, Igualdad, Debido Proceso, Trabajo y Mínimo Vital.

Por reunir los requisitos consagrados en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la acción de tutela instaurada por DIANA CAROLINA SILVA AHUMADA contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al Mérito, Igualdad, Debido Proceso, Trabajo y Mínimo Vital.
- 2.-. Ordénese al Director de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, para que en el término perentorio de dos (2) días rindan al despacho informe sobre los hechos que motivan la presente solicitud de tutela relacionados con las reclamaciones presentadas por la accionante con ocasión de la realización del concurso de méritos en el cual participó, específicamente en lo que respecta a la concreción de la Fase de Publicación de la Lista de Elegibles de la Convocatoria 1343 de 2019 Territorial 2019-II Gobernación del Atlántico y en general cualquier hecho que considere necesario para un mejor proveer.
- 3.-. Vincular a la presente acción de tutela a la GOBERNACION DEL ATLANTICO, los demás participantes en el concurso y las personas que actualmente ocupan los cargos que fueron ofertados en dicha convocatoria.
- 4.- Para la notificación de cualquier persona interesada en esta acción de tutela se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que, a través de su página web publique el escrito de tutela con sus anexos para que los interesados se puedan hacer parte, debiéndose allegar al expediente la constancia de haber realizado esta publicación.
- 5.- Para la notificación de cualquier personas que actualmente ocupan los cargos que fueron ofertados en dicha convocatoria se ordena a la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO para que, a través de su página web publique el escrite de tutela con sus anexos para que los interesados se puedan hacer parte, debiéndose allegar al expediente la constancia de haber realizado esta publicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00304 Tutela Olr.